



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 20 AGO 2014

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P. DA N° 235/2014, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA SEMINARIO S/SINDICATURA CONCURSAL Y FALENCIAL", y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician con motivo de dar curso a las tramitaciones relacionadas con el servicio de alojamiento para los profesionales disertantes, en el marco de la Capacitación Integral sobre Sindicatura Concursal y Falencial autorizada mediante Resolución Plenaria N° 199/2014, la cual consta agregada a fs. 01/02 de las actuaciones del Visto.

Que teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Administración mediante Nota Interna Letra T.C.P.-D.A. N° 1489/2014, que en copia autenticada obra a fojas 03, se estima que el gasto necesario para los servicios de alojamiento indicados, asciende a la suma estimada de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 19.992,00).

Que en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la contratación directa por los gastos de alojamiento para los profesionales disertantes Dr. Gabriel Fernando FIEDOTIN, Cr. Jorge Emilio BASILE y la Dra. Pilar María YMAZ VIDELA, durante los días 29 y 30 de agosto; 5 y 6; 12 y 13; 19 y 20; 26 y 27 de septiembre; 3 y 4 de octubre, en el marco del Seminario, a dictarse sobre Sindicatura Concursal y Falencial, conforme actuaciones que tramitan bajo expediente TCP VL N° 127/2014.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a Comprobante de Compras Mayores obrante a fojas 06.

Que se delega en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 06 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la contratación directa por los gastos de alojamiento para los profesionales disertantes Dr. Gabriel Fernando FIEDOTIN, Cr. Jorge Emilio BASILE y la Dra. Pilar María YMAZ VIDELA, durante los días 29 y 30 de agosto; 5 y 6; 12 y 13; 19 y 20; 26 y 27 de septiembre; 3 y 4 de octubre, en el marco del Seminario a dictarse sobre Sindicatura Concursal y Falencial, de conformidad a lo autorizado mediante Resolución Plenaria N° 199/2014, por un importe total estimado de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 19.992,00). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Delegar en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 6 y sus Decretos Reglamentarios.

**ARTICULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.000 del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 3 8 2 - - /2014.**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia